



COFFICACIONES DE COMPANION DE C

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

damente para cada una, en

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende la promulgacion el día en que termine la inser-

cion de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNIO DE SUSCRIPCION

contemutat con tal dictamen por

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se diri-

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin Oficial,

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(vaceta del 13 de Febrero de 1914.)

Num. 511.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria.—Negociado 4.º
CIRCULAR NÚMERO 35.

El Ingeniero Jefe de la explotación de los ferrocarriles Secundarios de Castilla, participa á este Gobierno que se halla pendiente de entrega en la Estación de Villalon por no haberse presentado á retirarla, la expedición P. V. número 55, de Medina de Rioseco, con dicho destino, compuesta de seis cajas vacías peso 105 kilos, facturada á las diez del día 15 de Febrero de 1913, siendo su remitente y consignatario, don Natividad Adalia.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 1878, tres veces consecutivas, para que quien se crea con derecho al objeto de que se trata, entable las reclamaciones que juzgue convenientes.

Valladolid á 12 de Febrero de 1914.

Inlio Blasco Perales.

BARRITH NUM. 512.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria.—Negociado 4.º

CIRCULAR NUM. 36.

En la neche del día 9 del actual fué robada en la Aldea de Calabazas, de las cuadras del vecino Pablo Conde Gutierrez y del redil del ganado de Julian Heras Moralejas, dos corderos lechazos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por los señores Alcaldes sujetos á mi jurisdiccion, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad se proceda à la busca de referidos semovientes, y habidos que sean les pongan à disposicion de sus dueños y los autores del robo à disposicion del Luzgado correspendiente.

Valladolid 12 de Febrero de 1914.

Julio Plasco Perales.

ng at shortingenas, mudsbro

Un burro pelo castaño, de 14 años, alzada regular, sin herrar, con señales de rozadura en el cuello, cojo de la mano derecha, aparejado con albarda forrada de pellejo de vino y cabezada vieja de cuero negro.

(Secolon de Morales al confin

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo.Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por D. José Sanchez Gallego, solicitando en favor del Asilo de San Rafael exencion del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, dicho Alto Cuerpo se ha servido emitir el siguiente informe:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 22 de Noviembre próximo pasado, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo de Estado en pleno ha examinado el atjunto expediente, promovido por D. José Sanchez Gallego, solicitando para el Asilo de San Rafael, de Salamanca, exencion del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

»Resulta de antecedentes:

»Qua D. José Sanchez Gallego presentó una instancia, solicitando, en favor del Asilo de San Rafael, establecido en Salamanca, exencion del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

»Que à la instancia se acompanan los siguientes documentos:

»1.º Un ejemplar impreso de las constituciones del Asilo, á continuacion del cual se halla copia, igualmente impresa y cotejada con su original, de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion en 19 de Junio de 1880, aprobando la fundacion de que se trata, que la misma Real orden califica de «benéfica y útil».

»2.° Certificaciones que acreditan la personalidad del solicitante como Secretario de la Junta de de Patronos del Asilo.

»3.º Testimonio notarial de las Constituciones antes citadas, en las cuales consta que el objeto de la institucion es hospedar, alimentar, vestir ycuidaráhombres sexagenarios pobres, sin parientes que por la ley tengan obligacion de mantenerles y que se encuentren en posibilidad de hacerlo, debiendo ser preferidos los parientes del fundador, los que tengan algun título científico, literario ó artístico, los naturales de Salamanca, los vecinos de ella durante diez años ó más, y los naturales de la provincia; que el Patronato honorifico y gratuito está encomendado á una Junta de Patronos, y que en caso de extincion se entregarán los bienes fundacionales à los establecimientos benéficos que se citan, y

»4.º Testimonio notarial de particulares de la testamentaría de D. Rafael Pérez Piñuela, en que se inserta el testamento de este señor, por cuya cláusu!a 9.º en que ordenó la fundación de un «establecimiento benéfico de ancianos varones y pobres sexagenarios y que no tengan hijos que los puedan mantener».

»Que la Abogacía del Estado

de Salamanca informa que procede otorgar la exencion solicitada, en cuyo sentido emite también su dictamen la Dircción General de lo Contencioso.

" ne sometido el expediente à informe de este Consejo, lo emitió su Comisión permanente, con fecha 20 de Abril de 1912, en elsentido de que no procedía resolver en definitiva la instancia mientras no se presentase la Real orden de clasificación, acordándose de conformidad con tal dictamen por Real orden de 22 de Mayode 1912

»Que D. José Sánchez Gallego. por medio de instancia fechada en 26 de Julio de 1913, presentó un testimonio notarial de la Real orden de 28 de Mayo de 1913, dictada por el Ministério de la Gobernación, y mediante la cual ha sido clasificada dicha institución como de beneficencia particular, y

»Que en tal estado el expediente, se remite de nuevo á consulta de este Consejo en pleno:

»Considerando que si bien el artículo 4.º, número 1.º de la ley de 20 de Diciembre de 1910, modificado en su redaccion yalcance por la ley de 24 de Diciembre de 1912, declara sometidos al impuesto de 15 centésimas por 100 sobre su valor comprobado los bienes pertenecientes á las Asociaciones, Corporaciones, fundaciones y demás personas jurídicas de carácter análogo, no es menos cierto que el parrafo 2º de dicho artículo exceptúa expresamente de tal gravamen los bienes que de una manera directa é inmediata sin interposicion de personas, se hallen afectos ó adscritos á la realizacion de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1889, de donde se deduce que siendo evidentemente benéficos los fines que realiza la institucion de que aquí se trata, como lo demuestra de un modo fehaciente la Real orden de clasificacion que obra en el expediente, hay que acceder à la exencion del impuesto que grava las personas jurídicas.

»El Consejo de Estado opina que procede acceder á la exencion solicitada, que ha dado lugar á este expediente.

Y.S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dietámen, se ha servido resolver cemo en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1914.—Bugallal.—Señor Director general de lo Contecioso del Estado.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1914.) Spare sended a sonored in

obeiss leb slosgod al copy

kisusinam aabang l

Now. 488.

Transcurridos los diez días que marca el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, sin haberse producido reclamacion alguna contra las subastas de acopios de piedra para las carreteras provinciales y suministro de herramientas vú'iles para los peones encargados de la conservacion de las mismas; esta Comision en sesion de 7 del corriente, acordó, previa declaracion de urgencia, señalar los días y hora en que aquellas han de celebrarse, con sujecion à los tipos señalados para cada una y que á continuacion se relacionan.

Las subastas se verificarán en el Salon de Sesiones de esta Comision, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador o Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporacion que dará fé del acto, hallandose de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Diputacion todos los días hábiles, durante las horas de

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, separadamente para cada una, en pliegos cerrados, en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber constituído previamente en la Depositaría de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 como fianza definitiva, por aquél á quien le fuere adjudicado el servicio, advirtiendo que los que se hagan en esta Depositaría, pagarán el 0.50 por 100 como derechos de custodia.

El licitador que concurra en representacion de otra persona, presentará poder bastantea lo por el Le-Numero suelto, 25 centimos.

trado D. Sebastian Garrote, designado por la Corporacion.

Carreteras á que se reflere el presente anuncio.

	The state of the s	The second second second		Particularly Committee of the Committee		
br	lia y hora de la subas	a Servicio			Tipo de subasta	Depósito provisional
n		Dervicio		SICARRETERAS	Pesetas Cts.	5 por 100
		-	1		l resetas Cts.	Pesetas Cts.
26	de Febrero á las one	e. Acopios		Castron 250 612 205 21 21 2 2 20872/11	PO OLEZNON	ING & PRINCIPAGE
	id. id			Castronuño á la estacion del ferrocarril.	189	9:45
	id.			Bercero á la de Madrid á la Coruña.	284'90	14.25
27				Urueña á la de Rioseco á Toro.	324'40	16.22
	id. id	The Art of the Control of the Contro		Cigunuela á la de Zaratan a la Mota	498'55	24'93
	id. id.			Encinas al confin de la provincia de Burgos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	26'40
28				Mayorga á Cabezon de Valderaduey	558'90	27.95
	id. id	POR THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR		Mojados à Tudela.	571'05	28:55
	id. id	Table and Table		Roales al confin de la provincia de Leon.	603.90	
2	de Marzo id			Tordesillas á la Dehesa de la Torre.		30.67
6	id. id	MA Jab idval		Tudela á Viloria. Valladolid á Casasola de Esgueva.	624	31*20
bi	eve id. up of sould		1-86	Cienca à Bolanos.	644'80	32'24
3	Hillid, sameronid		1,8	Cigales à Valladolid.	682	34'10
	id.		161	La Seca à Medina del Campo.	715	35'75
	id. id. id. id.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	No.	Cigunuela á Tordesillas.	721.60	36'08
4	1/1			Cuenca à Tamariz.	732	36.60
0	id quan lid.	" .011 Tab		Casasola de Arion á Pedrosa del Rey.	816	40'80
0	id. dal id.	1862 6 Id of	W 15	Rioseco á Tamariz.	836	41:80
5	-oglid. bassq oid.	dayanda Id.oV.	100	Peñafiel à Castrillo de Duero.	885:15	44'26
	oneid. leb oresid.	il is wold on	1 80	Villalba á Valladolid.	903	45'15
	id. id. id.		1 111	Valladolid a Rueda (kilómetros 2.ª mitad	1014	50'70
	le obscimeze au		1 40	del 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	dila, partid	dactos de Cas
		dusing membat		17 y 18)	1028'30	pontaid a si
6	id. id.			Peñafiel á Knoinas	1028.30	51'42
	id. 614 ff sold!	Id. 19		Penafiel á Encinas.	1056,90	52.50
1	id. on official.			Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja	1074.15	52'85
7	tel id. suers id.	Id.	100	Villabrágima á La Mudarra	1075 60	33'70
8	id. id.	bungs Id.		La Mota al confin de la provincia de Za-	1189119	53'78
	. augusta			mora, separate va	1089	51'45
	id. id.	Id.		Villavicencio à la de Adanero à Gijon	1098'60	54.93
3	id. id.			San Pedro de Latarce a la de Riosecca Toro I	1147.70	57.38
	id. and id.	Id.		l'ordebumos al confin de la provincia del	PATRISTON !	olneying th
	entirely solution is			Zamora.	1158'50	57'93
10	id.	blow-1 dd.ob	自由	Castrillo-Tejeriego à Tudela de Duero	1209 60	60.48
10	id. id.	Id.		Torrelobaton à la Venta de Valdefuentes.	1216.95	60.85
	id. id.	Id.		valoria a Cabezon.	1234'10	61.70
	id. id.	Id.		Beclila al confin de la provincia de Za-	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	Ren Jehr 161
11	id. id.	T.			1246 20	62'31
- 1		Id.		Wamba a Penaflor	1253 20	62.66
		Id.	1 50	Medina dei Campo al Balneario.	1267'35	63.37
	at id. gar id id.	Id.	1	Nava del Rey à la de Valladolid à Sala-	dayaan c	ous Bibli de
12	-conid. olas leb id.	Id and		manca en Tordesillas.	1290'65	64:53
	id.			Penafielal confin de la provincia de Segovia	1323'15	66.15
11	Shaperon T sesson			nioseco al confin de la provincia de Zamoral		Rute
	netho feet al eb !			(Seccion de Morales al confin)	1328'15	66:40

251至131章 032日/建 0110吨

-					
	Die v hone de la sub-sub-		representation of the second o		Depósito
	Dia y hora de la subasta.		CARRETERAS	Tipo de subast.	5 por 100
	modifiles			Pesetas Cts	Pesetas C
	12 de Marzo á las once	ID Marcelino	atnores.	a same a	
	12 de Marzo a las once	Acopios.	Campaspero a la de Valladolid a Soria	1386	
	10 Id. zarag obldin	st airelild.	Villalar a la Barraca.	1600.0	
	id. Renivi.	est onid ld.«	Aguilar de Campos á lada Adaganos Cition	100000	
	Pabis Moraleabi	oioneralld.	Rioseco a Palazuelo.	1779'40	
	14 Oridan V someid ()	onismon Id	Rioseco à Palazuelo. Olmedo à Tordesillas.	1837 50	SERVICE STATE OF THE PARTY OF T
	id. Landidoe				THE RESIDENCE OF THE PARTY OF
	id. osasa id. a		Fontihoyuelo à Zorita de la Loma.	1906'40	CONTRACTOR PROPERTY.
	16 id. id.	A CAMPAN TO THE PROPERTY OF TH	Renedo a Pesquera (ki ó metros 26, 27,	1900 40	95.3
	ebrevia 7 obas	The day of the state of the sta	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37,	Star or	respiration and
	dest Peter	a Mariano I	38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 y Ramal de	MUTAR OFFI	ud cinosus
	de Perez Rodriguez	ulstempi) .	de Castronuevo)	1953	
	tilbi de Gonzabi	isseriald.	Renedo á Pesquera (kilómetros 1, 2, 3, 4,	1900	97'6
	allego Conzalen	Dough I	J, U, 1, 0, 9.1U. 11 12 13 14 15 91 1	ASSESS FEETER	直 公司
	samelant) consumit	unimmental a	22, 23, 24 y 25	1955	0= =
	addadated an idea	operous Id.	Correlobaton à Pedrosa del Ray	1958'65	97.7
	id deland constitution id.	ing xirld.	Valladolid à Rueda (kilometros 2.ª mitad	Adiros la	97'9:
	0723811 36701	noticonst - 1	del 3, 4, 5, 6, y 1, mitad del 7) .	2026'50	10110
	idealexcoll id. do	it ab ald. I I	Pesquera à Encinas.	2094'15	
	o.billerea .bi	Ville 10.	Caratan á la Mota (kilómetros 1, 2, 3, y	rad venda	104.70
	10 11 10 10		1. 401430 (6) 4)	2345'30	U OFFECT
	18 id. sored id.	ioniognid.	Zaratan á la Mota (kilómetros 2.º mitad	2040 00	117'27
	large Clarela		del 4, 5, 6, 7,8 y 1. mitad 9)	2345'30	117,00
	id. albasi idadi	soli cixid.	aratan a la Mota (kilometros 2ª mitad)	2020 00	117.27
	o Garrapucko	ordenale	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y		
	Chearle Longs	oisigoid .	1. milad del 19).	2345 70	117:20
	iu. ordeenii Mageli	Teachta. Z	aratan á la Mota (kilómetros 2 a mitad)	10'4 aomas	
	Leal Haxado	oionam A . 1	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 v	Street Wash	Valeralay
	20 world, in it was old as		49 y 1. milau 501	2345.70	117:30
	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	omicedd.	aratan a la Mota (kilómetros 2.ª mitad)	god oregre	H missens N
	lo Perez Vaquero	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 37 38 39		
	o bopes del Campo		y 40) ALVIAU COLL CTOTAL OF	2344.95	
	id. sole id.		leigar de Arriba a Villalon	2358	
	21 id. id.	Id. B	ecilla a Villada [kilometros 1 2 3 4 v5)	2439	121.95
	Blueroldice	dog and	ocilia a Villada (Kilomatros 6 7 8 9 1	GIA HOLL	1 0001.00
	id. Sequidate	Louiday - 1	y 1. mitad del 10)	2431	121'55
	Zederine in	B - hours B	ecilla à Villada (kilometros 2 ª mitad	late H. a.	and the same
	id. sale Tyon Y.	- OIZINE L	del 10, 11, 12, 13, 14 y 15)	2431.25	121.56
E	id. id.	Id. Be	ecilla a Villada (kilómetros 16, 17, 18,	1811D wellor	the all rest
	23 id. solvid.		19, 20, 21 y 1. initad del 22)	2438'60	121'93
	o Conde Cafio	andimit of tops	ecilla a Villada (kilómetros 2.ª mitad	A sonistil	4 nimetal
	id. odoaniqidon)		del 22, 23, 24, 25, 26 y 27)	2436	121'80
	NATERIAL ROLL	ainings e t	oseco al confin de la provincia de Za-	14 0191141	1 onerell,
	o baili (bonyale bi	remild. E	mora (Seccion de Rioseco à Morales)	2619'65	130'98
	24 id. sid. id.	Va	stacion de Valdestillas à Puenteblanca.	2748'40	137.42
	Felez Terez	V8	alladolid a Rueda (kilometros 1, 2 y	int) out	La Chierra
	id. id. He	Framienton w 15411	1." mitad del 3)	3028'80	151'44
	and and other	william into A mette	es para los peones camineros	1904'17	95'20
			the state of the s	The second of	

Valladolid 10 de Febrero de 1914. - El Vicepresidente, Cirlos Delgado - El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal expedida en.... clase. ... núm..... enterado del anuncio publicado en el «Boletin oficial» de esta provincia correspondiente al día.... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme en la carretera provincial de..., se compromete à ejecutarles per la cantidad de..., pesetas (en letra). of all adbusts on ilears !. .

(Fecha y firma del propone ite.) 19

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

samil semished orbet

Cogeces de Monte.

Terminado el repartimiento de consumos para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, a contar desde que aparezca este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, à fin de que pueda ser |

* nation . we

language del Hospicia proporti

examinado en dicho plazo y pro- | se halla de manifiesto al público ducir las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sean no serán atendidas las que se presen-Felix Felta Vaquero

Cogeces del Monte à 9 de Fabrero de 1914. El Alcalde, Gregorio Arribas. / Zuarra olupatanti

NUM. 494.

San Cebrian de Mazote.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días à fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hagan las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirau las que se presenten.

San Cebrian de Mazote á 8 de Febrero de 1914.-El Alcalde, Estanislao de la Fuente.-P. S. M. El Secrerario, Patricio Gonzalez. NUM. 495.

San Gebrian de Mazote

Cts.

18

Terminado el repartimiento extraordinario de paja y leña para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos yhagan las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Cebrian de Mazote à 8 de Febrero de 1914.-El Alcelde, Estanislao de la Fuente. P.S.M., El Secretario, Patricio Gonzalez.

Nóm. 490.

Viloria.

Se halla vacante la plaza de guarda local de este término municipal, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El plazo durante el cual se admiten instancias es el de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial», y las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en papel timbrado de la clase undé-

Viloria 10 de Febrero de 1914. -El Alcalde, Loranzo Minguez.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

año de 1914.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Brahojos de Medina.

Concejales.

- D. Julio Gutierrez García
- * Eleuterio Roldan Barrocal Julian Gutierrez Villanueva
- Ventura Gutierrez Villanueva
- Florencio García Gonzalez
- » Rogelio García Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Marcelo Gutierrez Gonzalez
- Fabian Gutierrez Gonzalez
- Francisco García Gutierrez
- * Facundo Martin Garrrido
- · Genaro Matos Barrocal Luciano Sanchez Castander
- » Elias Gonzalez San Miguel

D. Isidoro Calles Baena » Lucio Rodriguez Gimenez » Saturnino Villar García Aniano Hernandez Olea » Eleuterio Dominguez Domin-Juan Antonio Matos Bayon Policarpo Hernandez Olea Bonifacio Sanchez Gutierrez » Pantaleon Sanchez Holguera Cesáreo Garrrido Marcos » Bernardino Matos García Santiago Sanz Garcia Pedro Sanchez Sanchez » Gregorio Gutierrez Lopez Feliciano Garrido Marcos

Ganalejas de Peñafiel.

Francisco Gutierrez Garcia

Primo Pastor Cid

Concejales.

D. Bernardo de la Torre Cano » Eleuterio de la Fuente Sayalero » Justo de Dios de la Torre > Pedro Alonso Samaniego Rufino Garcia de la Torre

» Mariano de la Fuente Melero Justo del Pozo Arribas » Luis Arranz García

Mayores contribuyentes.

D. Antonio del Pozo Arribas » Ciriaco Garcia de la Fuente » José Navas Boada Hilario de la Fuente Melero Leon de la Fuente Arribas Silverio Velasco Melero » Francisco García Torre Bibiano de la Torre Cano Pedro Perez de la Fuente Juan Sanz Alonso » Santos de la Tore Cano Juan Sanz del Pozo di sidmi Francisco Torre Benito

Isidro Alonso García Faustino Velasco Diez » Juan Garcia Sanz (menor) » Ruperto Velasco Aparicio » Esteban de la Torre Benito Juan Velasco del Pozo » Julian de Dios Cano » Santos Perez de la Torre » Lucio Garcia de la Torre

» Valentin Ruiz Cárdaba Sebastián Sanz Velasco » Clemente Herreros Lázaro » Marcelo de la Torre de Dios » Hilario Arranz Garcia

» Alejandro García Diezando » Mariano García Martin (menor) Victoriano de la Torre de Dios » Miguel de la Fuente Platero

» Adrian Santos Minguela

Fompedraza.

Concejales.

D. Jorge Veganzones Lázaro » Gil Plaza Sanz » Santos Sanz de la Calle » Ambrosio Benito Garcia » Cristino Veganzones Benito

Mayores contribuyentes.

» Gaspar Benito de la Fuente

D. Francisco de la Fuente Arranz » Leoncio de la Fuente García » Angel Benito de la Fuente » Manuel Veganzones Garcia

José Benito de la Fuente » Higinio Benito Veganzones Anselmo Veganzones Benito

Remigio Garrigo Samaniego Julian Benito Benito

» Narciso Benito García

Basilio Peña Calvo Victor Garcia Sanz Raimundo García de la Fuente Juan de San José Policarpo García Benito Juan Arranz Benito Serafin de la Fuente Veganzones Melquiades de la Fuente Benito Eugenio Benito Garcia Eurique Veganzones Benito Lino Benito Sanz

Fontihoyuelo.

Antonio Benito García 18 101

Patricio García de la Fuente de la

Mario Lázaro Sanz

Concejales.

D. Esteban Leal Zorita Dionisio Francos Gomez Dionisio Lopez Perez Antonio Martinez Cardo Mariano Borge Espeso Laureano Romon Fonseca

Mayores contribuyentes.

Próculo Ceinos Obeso Felipe Gomez Rojo Valeriano Romon Fonseca Daniel Herrero Lopez Mariano Romon Fonseca Nemesio Herrero Lopez Francisco Alonso Franco Juan M. Romon Alonso Donato Romon Isidoro del Valle Martinez Gerardo Romon Alonso Isidro Conde Fernandez Gregorio Romon Cisneros Pedro Mencia Rodriguezia Luciano Conde Francos Benito Sanchez Cuevas Aquilino Conde Herrero Agustin Martinez Alonso Crispulo Romon Herrero Mariano Herrero Argüello Segundo Cabrera Rebollar Eugenio Borge Romon Mariano Mancebo Romon Antonio Valero Garillete

Gallegos de Hornija.

Concejales. -El Secretario,

Filiberto Calvo Manuel Colomo José Martin Melitór Herreras posiboso ... Francisco Mangudo eb pon arbe

Mayores contribuyentes.

D. Julian Rodriguez Sandalio Garcia Niceto García Tomás Morchon Mariano Gonzalez nem al allad Luciano Martin Manuel Morchon Eleuterio Casares Maximiano Muelas Vicente Rodriguez Lino Casasola Lorenzo Izquierdo Damian Izquierdo Bibiano Alvarez Di est Datitu Martin Garcia et osadel) nee Bonifacio García III el orard Julian Salgado Halab or Einets Santiago Herreras Julian Carbajosa Florencio Carbajosa Esteban Gonzalez Federico Garcia Santos de San José

libi ab oronda'h ab bi

13 de Febrero de 1914

Concejales.

D. Baldomero Martin del Caño » Cayetano Gutierrez Rico » Eleuterio Martin Correa Zenon Ortega Cabrero Ricardo Caile Esteban Juan Alcalde Nieto Pedro Sanchez Alcalde

Marcos Ballesteros Benito Raimundo Gomez Calvo Mayores contribuyentes.

D. Francisco Caviedes Pastor Andrés Manso Sanz Angel Correa de Caviedes Mariano Sanchez Gomez » Emeterio Alcalde Sanchez Lorenzo Manso Benito Juan Tomé Picon » Saturio Calle Sanchez Mariano Catalina Sanchez

Vicente Ortega Prado Mario Hernansanz Martin Mariano Sanchez Alcalde Jacinto Bernal Gomez Mariano Sanchez Caviedes Félix Sanchez Viloria

Gregorio Manso Benito Anacleto Sanchez Viloria Isidoro Calle Esteban Eusebio García Muñoz Atanasio Martin Catalina Nicolás Lobejon Herrero Emeterio Alcalde Caviedes Lucio Rico García Saturio Martin Platero

Isidro Ballesteros Benito Juan Riesgo Velasco Tomás Caviedes Mate Félix Martin Correa Vicente Hernansanz Ballesteros Felix Cabrejas Hernansanz » Marcos Muñoz Sanchez

» Juan Cabrero Sanchez » Alejandro Hernansanz Caviedes » Rafael Velasco Sanz

» Pedro Alvarez Arias » Pedro Hernansanz García

Langayo. neisateh Concejales.

D. Eustasio Peña Arenas Segundo Martin Sobrino Celestino Peña Vaquero » Ceferino Arenas Martin

Francisco Arenas Sobrino » Juan Rojo Frutos » Eugenio Martin Peña

Mayores contribuyentes.

D. Valentin Martin del Caz vorq el Santos Arenas Arranz Eugenio Martin del Caz Marcos Vaquero Martin

Mateo Velasco Arenas Higinio Arranz Maroto Hilario Rojo Arranz Valentin Peña Veganzones

Victorio Arranz del Caz » Luciano de Frutos Maroto Anastasio Frutos Velasco Esteban Rodriguez Vaquero

Sebastian Pena Calvo seng , said Juan Peña Vaquero dibasis de Félix Peña Vaquero

Quirico Peña de la Fuente Francisco García Centeno » Domingo Jimeno Arranzi eb ord Eustaquio Arranz Velascon A oin

Tomás Velasco Rojo Frutos Sanz Arranz » Domingo Martin Sobrino » Juan Martin Sobrino

» Bruno de la Fuente Arranz Pedro Arranz Maroto

Elias Velasco Rojo Mariano Peña Arenas » Francisco San Juan del Barrio

Penaflor: al el arch y ald

Concejales.

D. Marcelino Bazaco Rodriguez Silverio Hernandez Garrapucho » Hilario Izquierdo Perez

Sabino Real Perez » Florencio Perez Morales Secundino Gutierrez Vaquero Manuel Cobos Real

Francisco Real Bazaco Mayores contribuyentes. D. Benito Pintado Valverde

Mariano Real Pelaz Gumersindo Perez Rodriguez Baltasar Valles de Gonzalo

Cirilo Llorente Pelaz Isidoro Gallego Gonzalez Saturnino Bazaco Gutierrez Francisco Iglesias Estébanez » Félix Pintado Rico

Jerónimo Perez Platero Pio de Gonzalo Gonzalez Casimiro Real Perez Félix Real Perez

Francisco Real Perez Hilario Bazaco Garcia Natalio Morales García Sixto Real Bazaco

» Marcelino Garrapucho Dionisio Ojeado Lopez Baltasar Lopez Maestro Amancio Real Bazaco Nemesio Real de Gonzalo

Anselmo Rodriguez Gutierrez Raimundo Perez Vaquero Bonifacio Lopez del Campo Julian Sanchez Pintado Antonino Perez Pelaz Félix García Pintado

» José Pelaz Llorente Sabino Diez Valdivieso Lucas Blanco Lopez Calixto Yañez Pelaz

Wamba.

Concejales.

D. Emiliano Conde Caño Santiago Caño Pinacho Fermin Perez Gonzalez

Laureano Caño Gonzalez Victorio Rodriguez Pino Emilio Perez Perez

Restituto Gonzalez Rodriguez Cecilio Perez Perez

Mayores contribuyentes.

D. Andrés Conde Mendez la la V Mariano Arroyo Perez Filemon Mendez Caño » Eleuterio Cadenas Zotes

Agustin Caño Pinacho José Caño Zurro Sofio Mendez Cañole ne obseilde » Rogelio Perez Perez ne la es ono » Isidoro Mendez Caño malla el mol

» Marcelino Mendez Caño (estel ne · Julian Caballero Heras Pedro Rodriguez Heras Moisés Arroyo Rodriguez

» Mariano Gonzalez Arroyo Eugenio Heras Rodriguez » Fernando Arroyo Rodriguez » Cecilio Mendez Caño Aristides Caño Pinacho

» Eulogio Ramirez Caballero . Antonio Gonzalez Alonso Leopoldo Rodriguez Heras

Francisco Arroyo Bachiller Emigdio Gomez Valles batter

Apclinar Heras Rodriguez Sinforiano Ramirez Caballero Lucio Perez Heras Emeterio Hernandez Perezasta

Pedro Caballero Calvo » Felipe Dominguez Carrion » Daniel Perez Perez

» Gregorio Cabañas Perez » Pedro Hernandez Caño

Imprenta del Hospicio provincia,